



LICITACIÓN ABREVIADA Nº 23/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

APERTURA ELECTRÓNICA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1- El Ministerio de Desarrollo Social convoca a Licitación Abreviada Nº 23/2023 para contratar el “**Servicio de cobertura de emergencias y urgencias médicas con unidades móviles para el Ministerio de Desarrollo Social y Anexos**” de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidades <u>HASTA</u>
1	Servicio de cobertura de emergencias y urgencias médicas con unidades móviles para el Ministerio de Desarrollo Social y Anexos	12 meses

El servicio deberá estar disponible las 24 horas los 365 días del año y de conformidad al detalle contenido en el ANEXO IV el que se adjunta y forma parte del presente pliego.

El área protegida abarcará el edificio central del Mides y sus Anexos (con la posibilidad de apertura de nuevos locales y cambios de direcciones).

El servicio alcanzará a todas las personas que se encuentren dentro del área protegida, e incluirá el traslado del paciente al centro asistencial correspondiente, cuando sea necesario.

Los oferentes deberán acreditar poseer la habilitación correspondiente del Ministerio de Salud Pública.

Las unidades móviles deberán estar dotadas del equipamiento médico necesario y el personal capacitado para atender las situaciones de emergencia y/o urgencia según corresponda, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente (Decreto del Poder Ejecutivo N° 309/008 de 24 de junio de 2008 y posteriores actualizaciones).

El plazo de presentación del servicio será de un año contado a partir de la fecha de recibida la orden de compra, pudiendo prorrogarse a instancias del Mides, por igual término si las necesidades del servicio y el desempeño de la adjudicataria así lo ameritan.

2. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

2.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

2.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

3. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. tener en cuenta el art 46 del TOCAF, especialmente el numeral 3 (para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado) y el numeral 5 (tener habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad).

4. OFERTAS ELECTRÓNICAS

4.1. PRESENTACIÓN

4.1.1-Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en Anexo N° III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

4.1.2- **El oferente debe encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado “EN INGRESO” o en estado “ACTIVO.**

4.1.3- El formulario de identificación y la declaración del oferente deben estar firmados por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso la representación debe estar debidamente respaldado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. No se admitirán ofertas en que el formulario de identificación y la declaración del oferente sea firmado por quien no figure en el RUPE como representante autorizado. (Anexo I y II)

4.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

4.1.5- El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

4.1.6- La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

4.1.7- La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

4.2 CONTENIDO

4.2.1- La oferta deberá contener:

a) DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL/LOS SERVICIO/S OFERTADO/S de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente pliego, en archivos adjuntados electrónicamente a la oferta, en la pestaña correspondiente.

b) COTIZACIÓN de conformidad a la cláusula.7, del presente pliego.

c) ANTECEDENTES COMERCIALES de la empresa **en el área que se licita con el estado y privados**. Los antecedentes deben contener los siguientes datos: **(Se puntuará por ser FACTOR DE PONDERACIÓN)**.

-Organismo

-Teléfono y e-mail de contacto (esté debe ser Institucional no personalizado)

- Procedimientos adjudicados estableciendo el año de los mismos.

- La omisión de alguno de los datos solicitados en los antecedentes será causal para que no se tome en cuenta en la tabla de ponderación. Este punto no se ampara en la carencia formal establecida en el art. 65 del TOCAF, ya que el mismo es objeto de ponderación.

- La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos en formatos abiertos sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

- Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

5. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas (electrónicas) deben adjuntar los **siguientes archivos**:

a) Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)

b) Declaración del oferente (ANEXO II)

c) Habilitación del Ministerio de Salud Pública vigente

6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración **descalificará la oferta**, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7. PRECIO

7.1- La Cotización se efectuará en pesos uruguayos detallando:

Precio unitario sin impuestos	Precio unitario con impuestos	Precio total con impuestos
--------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

7.2 Los oferentes desglosarán el impuesto al valor agregado conforme a lo mencionado precedentemente y a falta de constancia expresa se considerará que todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por los artículos ofertados están incluidos en los precios cotizados.

7.3 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios se considerarán firmes durante el contrato.

Para que se considere que los precios son ajustables, el oferente deberá explicitarlo.

Los oferentes que coticen precios ajustables, deberán hacerlo según la siguiente fórmula paramétrica de ajuste:

$$P1 = P0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 L1/L0)$$

Siendo:

P1 = Precio actualizado.

P0 = Precio cotizado

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

L1 = Laudo para el Grupo 15, correspondiente al mes realización del ajuste (enero o julio)

L0 = Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales.

NOTA: En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para dicha rama de actividad, los precios se ajustarán en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 S/ S_0)$$

Siendo:

P precio ajustado

P0 precio oferta

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio)

IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

S Índice medio de salarios (IMS) general sector privado publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior a la fecha de realización del ajuste (noviembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y mayo para los ajustes que se realicen en el mes de julio)

S0 Índice medio de salarios (IMS) general sector privado publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes a las indicadas en el presente pliego.

7.5- RETRIBUCIÓN SALARIAL

La retribución y demás beneficios de naturaleza salarial deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, acorde a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

8. CLÁUSULAS ABUSIVAS

8.1. Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

8.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

8.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

9. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

9.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

9.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

9.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

10. PRÓRROGAS, CONSULTAS Y PLAZOS

10.1- Cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy), hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

10.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

10.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

10.4- Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 a 17.00 (art. 24 del Dec.169/014). Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

11. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

11.1- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
Fecha	30/5/2023
Hora	11:00

11.2 - El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). **Será de responsabilidad de cada** oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen (Art. 65 inciso 2° TOCAF) al e-mail de compras@mides.gub.uy.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

11.3- Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

11.4- Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual, una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

11.5- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

11.6- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

12.1. Evaluación de ofertas

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

Primer Componente. Análisis Jurídico.

Se procederá a analizar la documentación que de acuerdo con la cláusula 5 de estas bases debe acompañar las ofertas, así como el contenido de las mismas de acuerdo a la cláusula 4 y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado, serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

Segundo Componente. Evaluación Técnica y económica

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que precalificaron en el análisis jurídico, sugiriendo adjudicar a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección, los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	0-80
ANTECEDENTES COMERCIALES de la empresa <u>en el área que se licita con el estado</u>	0-10
ANTECEDENTES COMERCIALES de la empresa <u>en el área que se licita con privados</u>	0-10

- PRECIO

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 80 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Precio= $80 * P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

- ANTECEDENTES COMERCIALES de la empresa en el área que se licita con el estado

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años (5.2)

Más de 3 antecedentes 10 Puntos

Entre 1 y 3 antecedentes 5 puntos

- ANTECEDENTES COMERCIALES de la empresa en el área que se licita con privados

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años (5.2)

Más de 3 antecedentes 10 Puntos

Entre 1 y 3 antecedentes 5 puntos

Quita por Antecedentes negativos:

De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se restarán según la gravedad de la sanción:

2 puntos por cada advertencia.

4 puntos por cada Multas por incumplimiento o ejecución de garantía.

10 puntos por suspensión o eliminación del proveedor del registro de algún organismo.

La quita máxima por antecedentes negativos será de de 10 puntos.

12.2. Evaluación de ofertas amparadas en Regímenes de preferencia

12.2.1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

A) Servicios que NO incluyen bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

12.2.2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros: Categoría de MIPYME	% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como nacionales	% comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

A) Servicios que NO incluyen bienes

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

14. ADJUDICACIÓN

14.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará el servicio solicitado en la licitación a la oferta que obtenga mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

14.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

14.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a la/s adjudicataria/s y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

14.4- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario; sin perjuicio que en la Resolución se establezca forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 TOCAF).**

14.5- A efectos de la adjudicación, el/los oferente/s que resulte/n seleccionado/s, deberá/n encontrarse en estado "**ACTIVO**" en el RUPE.

14.6- En caso de resultar adjudicataria una Cooperativa Social, u otra clase de Cooperativa de Trabajo, la misma deberá presentar, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la Notificación, el certificado que acredite el cumplimiento regular de sus obligaciones, emitido por el organismo de contralor respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 214 de la Ley 18407 de fecha 24 de octubre de 2008, en redacción dada por el artículo 1 de la Ley 19181 (Certificado de Regularidad).

15. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la

adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

16. EJECUCIÓN

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, de conformidad con el artículo 69 del TOCAF y recibida la orden de compra, la o las empresas adjudicatarias deberán en un plazo máximo de 48 horas comunicarse con el Departamento de Operaciones al 2400 0302 interno 3216 (e-mail: logistica@mides.gub.uy).

17. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente a través del SIIF, conforme al artículo 20 del TOCAF.

El MIDES, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

18. MORA

18.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

18.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

19. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.

b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración resuelva -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

a) advertencia;

b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo;

c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo;

d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o de la multa que se disponga en su lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF;

e) aplicación de las multas establecidas en el presente pliego, o en el contrato en caso de suscribirse.

20.2- Las sanciones que resuelva imponer la Administración, una vez que se encuentren firmes, deberán ser comunicadas al Registro Único de Proveedores del Estado, en un plazo máximo de 30 días a partir de alcanzado dicho estado, a efectos de que la información se incorpore a la ficha del proveedor respectivo, la que se considerará como antecedente para futuras contrataciones."

20.3- Independientemente de la aplicación de las sanciones enumeradas precedentemente el Ministerio se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

21. CAUSALES DE RESCISIÓN

21.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

21.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- a) Declaración judicial de concurso.
- b) Cuando verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego y/o en la oferta.

21.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

21.4- **Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF).**

22. CESIÓN DE CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;

b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF).

23. NORMA GENERAL

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

24. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N°23/2023

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n (nombre/s de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditado/s en RUPE, en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado “**Servicio de cobertura de emergencias y urgencias médicas con unidades móviles para el Ministerio de Desarrollo Social y Anexos**”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

ANEXO III
INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE, pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ARCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21 horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capitacioncompras@arce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.

ANEXO IV

Centro	Dirección	Modalidad de funcionamiento del centro
Edificio Central	18 de julio 1453 esquina Barrios Amorín	Diurno
Instituto Nacional de la Juventud	18 de julio 1865 esquina Eduardo Acevedo	Diurno
INMUJERES	Maldonado 1478 esquina Barrios Amorín	Diurno
INMAYORES	Mercedes 1227 esquina Yi	Diurno
Anexo INMUJERES	Rodo 1759 esquina Magallanes	Diurno
Anexo INMUJERES	Garibaldi 1963 esquina Guaviyú	Diurno
Anexo INMUJERES	Aquiles Lanza 1145 esquina Maldonado	Diurno
Anexo INMUJERES	Pernas 2461 esquina Asilo	Diurno
IMPO	Germán Barbato 1371 esquina 18 de julio	Diurno
Depósito	Convención 1574 esquina Cerro Largo	Diurno
Oficina Territorial Belloni	Av. 8 de octubre 4849 esquina Belloni	Diurno
Oficina Territorial Colón	Av. Garzón s/n esquina Colman	Diurno
Oficina Territorial Pereyra Rossell	Bulevar Artigas 1550	Diurno
Oficina Territorial Montevideo Centro	Domingo Aramburú 1637 esquina General Flores	Diurno
Oficina Territorial Oeste	San Quintín esquina Pandiani	Diurno
Oficina Territorial Este	Av. 8 de octubre 3436 esquina Agustina Contucci de Oribe	Diurno
Oficina Territorial Cerro	Alfredo Montes Quintela entre pasaje 5 y 6	Diurno
Anexo Sistema de Cuidados	Quijano 1341 esquina 18 de Julio	Diurno

Anexo Edificio Central	San José 1414 esquina Santiago de Chile	Diurno
Anexo Edificio Central	Rondeau 1921 esquina lima	Diurno
Área Sociocultural	Isla de Flores 1381 esquina Ejido	Diurno
Dirección Nacional de Apoyo al Liberado	Miguelete 2341 esquina Cabildo	Diurno
Dirección Nacional de Apoyo al Liberado	Enrique Martinez 1055	Diurno
Refugio	Caiguá 1337 esq. Millán	Nocturno
Refugio	Zelmar Michelini 1186 bis	Nocturno
Refugio	Millán 3386	Nocturno
Refugio	Gral. Flores 2224	Nocturno
Refugio	Maipú 2085	Nocturno
Refugio	Bulevar Artigas 2101/2103 esq. Hocquart	Nocturno
Refugio	Magallanes 1025	Nocturno
Refugio	Alberto Artagaveytia 2435	Nocturno
Refugio	Francisco Maciel 1533	Nocturno
Refugio	Larrobla 946	Nocturno
Refugio	Gral Flores 3596	Nocturno
Refugio	Avda. Uruguay 1237	Nocturno
Refugio	Barrios Amorín 1480	Nocturno
Refugio	Luis Alberto de Herrera 3132	Nocturno
Refugio	Ana Monterroso 2194 esq. Acevedo	Nocturno
Refugio	Carlos Maria Ramirez 590	Nocturno
Refugio	Pilar Costa 179	Nocturno

Refugio	Agraciada 2825	Nocturno
Refugio	Yí 1668	Nocturno
Refugio	La Paz 1550	Nocturno
Refugio	Hocquart 2270	Nocturno
Refugio	Manuel Vicente pagola 3184	Nocturno
Refugio	Juan Paullier 1318	Nocturno
Refugio	María de Munar 2408 esq. José Antonio	Nocturno
Refugio	Presidente Berro 2560	Nocturno
Refugio	Pozos del Rey 1378	Nocturno
Refugio	Av. Uruguay 1224	Nocturno
Refugio	Mario Cassinoni 1508	Nocturno
Refugio	Constitución 1940	Nocturno
Refugio	Joaquin Requena 1839	Nocturno
Refugio	Emilio Frugoni 1369	Nocturno
Refugio	Garibaldi 2811	Nocturno
Refugio	18 de Julio 1515	Nocturno
Refugio	Lanús 5672/5674	Nocturno
Refugio	Mac Coll 1922	Nocturno
Refugio	Hudson 5418	Nocturno
Refugio	Etna 5877	Nocturno
Refugio	Atlántico 1637	Nocturno
Refugio	Comodoro Coe 3663	Nocturno

Refugio	Bulevar Artigas 3680	Nocturno
Refugio	Jacobo Varela 3303	Nocturno
Refugio	Fiol de Pereda 1370	Nocturno
Refugio	25 de Mayo 288	Nocturno
Refugio	Joaquín Requena 1518	Nocturno
Refugio	Javier Barrios Amorín 1594	Nocturno
Refugio	Nicaragua 1688	Nocturno
Refugio	Uruguay 1486	Nocturno
Refugio	Miguelete 1462	Nocturno
Refugio	San Salvador 2126	Nocturno
Refugio	Blanes 1007	Nocturno
Refugio	Requena 1325	Nocturno
Refugio	Paysandú 929 esquina Convención	Nocturno contingencia
Refugio	Andes 1585	Nocturno contingencia
Refugio	Agraciada 2426	Nocturno contingencia
Refugio	Juan Carlos Gómez 1527	Nocturno contingencia
Refugio	San José 990	Nocturno contingencia
Captación y Derivación	MALDONADO 2088	De 8 a 00:00
Captación y Derivación	Batallón de Ingenieros Nº 5 – Aparicio Saravia y Gral Flores	24 horas
Viviendas con Apoyo	Buenos Aires 350 esq. Alzáibar	24 horas
Viviendas con Apoyo	Camino Maldonado 5745 esq. Libia	24 horas
Viviendas con Apoyo	Agraciada 2737 esq. San Fructuoso	24 horas

Salud Mental	Joaquín Requena 1831	Diurno
Salud Mental	Paysandú 929	Diurno de 9 a 17
Salud Mental	Guayabos 1794	Diurno de 9 a 17
Salud Mental	Uruguay 808	24 horas
Salud Mental	Lasagna 6530	24 horas
Salud Mental	sin definir	24 horas
Salud Mental	sin definir	24 horas
Salud Mental	sin definir	24 horas
Salud Mental	sin definir	8 hs
Salud Mental	sin definir	24 hs
Salud Mental	sin definir	Diurno
Salud Mental	sin definir	24 horas
Cuidados	Valentin Gomez 970	24 horas
Cuidados	Maldonado 1229	24 horas
Cuidados	Maciel 1324	24 horas
Cuidados	Bulevar Artigas 2739	24 horas
Cuidados	Pastoriza 1342	24 horas
Cuidados	Ferrer Serra 1875	24 horas
Cuidados	Inca 1886	24 horas
Cuidados	Cno Castro 635	24 horas
Cuidados	San José 878	24 horas
Cuidados	Pedro Giralt 1073	24 horas

Cuidados	La Paz 1583	24 horas
Mujeres con NNA	San Fructuoso 1019 esquina Jujuy	24 horas
Mujeres con NNA	Leguizamón 3666 esquina Pedro Bustamente	24 horas
Mujeres con NNA	Luis Alberto de Herrera 4310	24 horas
Mujeres con NNA	Canelones 1540	24 horas
Mujeres con NNA	GUADALUPE 2140	24 horas
Mujeres con NNA	Gerónimo Piccioli 2952	24 horas
Mujeres con NNA	Carlos M ^a de Pena 4208	24 horas
Mujeres con NNA	Nicaragua 1824	24 horas
Mujeres con NNA	Martín García 1883	24 horas
Mujeres con NNA	Martín García 1218	24 horas
Mujeres con NNA	La Paz 2222	24 horas
Mujeres con NNA	Amandau 5718	24 horas
Mujeres con NNA	Martín C. Martínez 3070	24 horas
Mujeres con NNA	sin definir, apertura 2023	24 horas
Mujeres con NNA	sin definir, apertura 2023	24 horas
Mujeres con NNA	sin definir, apertura 2023	24 horas
Mujeres con NNA	sin definir, apertura 2023	24 horas
Mujeres con NNA	sin definir, apertura 2023	24 horas
Mujeres con NNA	sin definir, apertura 2023	24 horas
Mujeres con NNA	sin definir, apertura 2023	24 horas
Centro Artigas-Joanico	Cno.Maldonado 5745	24 horas
Local Anexo-Ex Inda	Malinas 3345	24 horas

CENATT	Cno.Castro 288	24 horas
Centro Tiburcio Cachon	Juan José Quesada 3666	24 horas
Alojamiento con Apoyo Casa Aguilar	General Fausto Aguilar 1389	24 horas
Renacer Prado	Camino Castro 789	24 horas